

En 2006, la Junta de Recursos del Aire de California (California Air Resources Board, CARB) designó el humo de segunda mano como un contaminante tóxico del aire que puede causar o contribuir a un aumento en el número de muertes o enfermedades graves o representar un peligro para la salud humana, particularmente los niños.

¿Por qué es importante este decreto?

No existe un nivel seguro de exposición al humo de segunda mano. Este decreto ayuda a proteger a todos los que viven y trabajan en comunidades no incorporadas del Condado Contra Costa de los efectos nocivos del humo de segunda mano.

El humo de segunda mano causa hasta 53,000 muertes cada año en Estados Unidos, aproximadamente 6,000 de ellas ocurren en California. Los impactos a la salud del humo de segunda mano (Secondhand Smoke, SHS) cada año en California incluyen:

- Más de 400 muertes por cáncer de pulmón
- Más de 3,600 muertes por problemas cardíacos
- Aproximadamente 31,000 episodios de asma
- Aproximadamente 1,600 casos de recién nacidos con bajo peso al nacer
- Más de 4,700 casos de nacimientos prematuros

Si usted o alguien a quien usted conoce quiere dejar de fumar, llame al
1-800-NO BUTTS
para recibir los servicios gratuitos para dejar de fumar y para recibir más información.

¿A quién llamo para presentar una queja?

Cualquier persona puede llamar al Proyecto de Prevención de uso del tabaco, Servicios de salud de Contra Costa al número 888-877-4202.

¿Qué sucede después de presentar una queja?

Se le enviará una carta de advertencia al propietario del negocio sobre una posible violación del decreto. No cumplir con el decreto puede provocar que se imponga una multa.

¿Hay otros recursos de acuerdo con la ley?

Según la Ley de Americanos con Discapacidades (Americans with Disabilities Act), las personas que cometan la infracción serán demandadas por \$50,000 por la primera infracción y \$100,000 por la segunda infracción, además de los honorarios de abogados, si un miembro del público experimenta daños a su salud debido a la exposición al humo de segunda mano.

Para obtener más información o para ordenar rótulos para su negocio, comuníquese con el Proyecto de Prevención del uso del tabaco o visite nuestro sitio web.



CONTRA COSTA
HEALTH SERVICES

Contra Costa Public Health
Tobacco Prevention Project
597 Center Ave, Suite 125
Martinez, CA 94553

Línea de quejas: 888-877-4202

Oficina: 925-313-6214

Fax: 925-313-6864

<http://www.cchealth.org/topics/tobacco>

Muchos servicios están cubiertos por Medi-Cal. Si desea recibir información sobre la elegibilidad para Medi-Cal, llame a la oficina de Servicios Sociales al: 1-800-709-8348.

Abril de 2015

Una guía sobre el decreto de protecciones contra el humo de segunda mano del Condado Contra Costa



Acerca del Decreto

Las nuevas leyes del Condado Contra Costa restringen la exposición al humo de segunda mano entre los residentes, visitantes y trabajadores de todas las comunidades no incorporadas del Condado Contra Costa (Capítulo 445-4 del Código de Ordenanzas del Condado).

En dónde se prohíbe fumar

Se prohíbe fumar cualquier producto o planta de tabaco (incluyendo el uso de un narguile, mariguana medicinal o un aparato electrónico para fumar como un cigarrillo electrónico) en las áreas siguientes:

Áreas en el interior

Todos los lugares de trabajo y áreas en el interior que estén abiertos al público, incluyendo tiendas de venta de productos de tabaco, negocios operados por el propietario o un voluntario y vestíbulos de los hoteles.

Áreas al aire libre

- Todas las áreas a una distancia de 20 pies de las puertas, ventanas que se puedan abrir, ductos de aire y sistemas de ventilación de cualquier sitio de trabajo cerrado o lugares cerrados que estén abiertos al público, salvo cuando pasan en su camino a otro destino;
- Áreas para comer al aire libre en bares y restaurantes y salones al aire libre y áreas para comer en los lugares de trabajo;
- Parques públicos y senderos públicos;
- Áreas de servicio público al aire libre (por ejemplo, cajeros automáticos, colas para comprar boletos y paradas de bus); y
- Eventos públicos al aire libre (por ejemplo, ferias, festivales, conciertos y mercados agrícolas).

Propiedades arrendadas o que sean propiedad del condado

- Está prohibido fumar en los campos de propiedades arrendadas o que sean propiedad del condado.



Viviendas multifamiliares (dos o más unidades)

- Áreas comunes en el interior y al aire libre;
- A una distancia de 20 pies de puertas, ventanas, ductos de aire y sistemas de ventilación de viviendas con varias unidades, excepto cuando camina de un lugar a otro;
- En todos los balcones, patios, terrazas y en garajes abiertos; y
- En el 100% de todas las unidades habitacionales de residencias multifamiliares que recibieron una licencia para construir después del 1 de enero de 2011.

Requisitos para los propietarios de viviendas multifamiliares

De acuerdo con la ley, a los propietarios se les exige:

- Mantener y guardar en el archivo en las instalaciones: (1) una lista de todas las áreas designadas para no fumar de la residencia; (2) un plano de planta de la residencia que identifique la ubicación de todas las unidades designadas para no fumar, cualquier unidad en donde esté permitido fumar y cualquier área designada para fumar al aire libre;
- Proporcionar una copia de la lista y del plano de planta, así como una copia de cualquier política sobre cómo tratar las quejas por fumar a cada posible inquilino junto con cada nuevo contrato de arrendamiento o contrato de alquiler para la ocupación de una unidad en una residencia multifamiliar; y
- Incluir en los términos del contrato una cláusula que indique que es una violación material al contrato de arrendamiento fumar en una unidad en donde no se permite o en cualquier área común en el interior o al aire libre en donde esté prohibido fumar.

Requisitos del propietario, arrendador y administrador

En todos los edificios o en cualquier otro lugar en donde esté prohibido fumar según la ley, el propietario, el operador o el administrador deben:

- Colocar rótulos de "No fumar" con letras de no menos de una pulgada de altura o el símbolo de uso internacional "No fumar" (un cigarrillo encendido dentro de un círculo rojo con una barra roja que lo atraviesa), visiblemente en todos los edificios o en cualquier otro lugar en donde fumar esté regulado por el propietario, el operador, el administrador u otra persona que tenga el control del edificio o de otro lugar.
- No permitir que haya ceniceros u otros recipientes para desechar el material que se haya utilizado para fumar en donde esté prohibido fumar; y
- No permitir deliberadamente, fumar en áreas en donde está prohibido fumar. El propietario, el operador o el administrador debe solicitar que la persona deje de fumar y si la persona no lo hace, pedirle que abandone las instalaciones.

